APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 230/ IX REG.

TEMUCO, 29 DE AGOSTO DE 2016

VISTOS:

1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;

2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;

4.- Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;

5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

7.- Resolución Nº40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;

8.- Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regional de Sernam;

9.- Resolución Exenta N°3.724, de fecha 31 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, que aprobó la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de La Mujer, en los Programas Presupuestarios 01, 03 y 06;

10.- Decreto Nº639, de 2016 del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto Vigente del Sector Público, y crea en el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03;

POH/CGR/JSP/jsp

11.- Resolución Exenta N°1432, de fecha 24 de junio de 2016, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto Nº9, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

12.- Resolución Exenta Nº110/IX REG, de fecha 24 de febrero de 2016, que aprueba el Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja", suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

13.- Resolución Exenta Nº201/IX REG, de fecha 13 de julio de 2016, del Sernameg, que aprueba modificación del Convenio señalado en el visto anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3. Que, en ese contexto, SERNAM, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM** que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

4. Que, desde 2011 se agregaron los Centros de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, para intervenir en la causa y raíz del problema. Dichos Centros actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del hombre que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de

PGH/CGR/JGR/jsp

garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja mujer del sujeto atendido.

5. Que, en este marco, el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Temuco, firmaron un convenio, el 22 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°110/IX REG, del SERNAMEG, de 24 de febrero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, para administrar e implementar el Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja de Temuco, del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres. El Convenio antes señalado fue modificado por instrumento de fecha 8 de junio de 2016, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº201/IX REG, de fecha 13 de julio de 2016, del Sernameg.

6. Que, en el marco del proceso de desconcentración del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, mediante Resolución Exenta Nº3.724 de 2015 de este Servicio, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto de los Programas Presupuestarios: 01, Servicio Nacional de La Mujer; 03, Mujer y Trabajo; 06, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, para las Direcciones Regionales del Servicio.

7. Que, el Decreto Nº639 de 2016, del Ministerio de Hacienda, en el marco del cambio institucional del Servicio Nacional de la Mujer al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, reasignó el Presupuesto de los Programas Presupuestarios de la siguiente manera: 01, Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género; 02, Mujer y Trabajo; 03, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.

8. Que, con fecha 24 de junio de 2016, se ha dictado la Resolución Exenta Nº1432, de Sernameg, por la cual se modificó la Resolución Exenta Nº3724, de 2015, incrementando el presupuesto regional, para los efectos de asumir los gastos de la contratación de seguros de accidentes laborales para los integrantes del equipo del Centro. En este sentido, el incremento presupuestario corresponderá a la suma de $148.000 (ciento cuarenta y ocho mil pesos).-

9. Que, el incremento presupuestario ha sido aprobado técnica y financieramente por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum Nº95/2016, de fecha 5 de agosto de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 395/2016 DR, de la Directora Regional, de fecha 9 de agosto de 2016.

10. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de diciembre de 2012, delega facultades en las Directoras Regionales.

11. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.

12. Que, con fecha 11 de agosto de 2016, se celebró la segunda modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Temuco.

PCH/CGR/JSP/jsp

13. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio señalado.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Temuco, de fecha 11 de agosto de 2016, del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA"//

En Temuco, 11 de agosto de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N[redacted]ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Temuco,** en adelante la Municipalidad, o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.190.700-7, representada por su representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR,** cédula de identidad N[redacted]ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº110/IX REG., de fecha 24 de febrero de 2015, el cual fue modificado por instrumento de fecha 8 de junio de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº201/IX REG, de fecha 13 de julio de 2016, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam", Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1), y b3), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA, Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM (SERNAMEG)**, específicamente la letra b) respecto a **"COMPROMISOS FINANCIEROS",** acápite b.1) del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar un aumento del presupuesto anual de funcionamiento, lo anterior, con el objeto de efectuar la contratación de seguros de accidentes laborales para los integrantes del equipo del Centro. Lo anterior, habiéndose autorizado el aumento presupuestario por Resolución Exenta Nº1432, de fecha 24 de junio de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum Nº95/2016, de fecha 8 de agosto de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 395/2016 DR, de la Directora

PCH/CGR/JXP/jsp

Regional, de fecha 9 de agosto de 2016. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$34.961.029**
30	Gastos en Administración	**$148.000**
40	Gastos Operacionales	**$6.414.919**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$1.013.975**
	Totales	**$42.537.923**

TERCERO: Segunda Modificación convenida:

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una **tercera cuota de transferencia de recursos**, adicional a la establecida en la cláusula OCTAVA letra b), acápite **b3)** del Convenio suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, por la suma de **$148.000.-** (ciento cuarenta y ocho mil pesos), durante el mes de agosto de 2016, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y su modificación, ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2012, correspondiendo su nombramiento al Decreto Alcaldicio Nº 4.368, de igual fecha.

SEXTO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

PCH/CGR/JSP/jsp

BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

Artículo 2°: Impútese el gasto de la presente Resolución Exenta al incremento ordenado por la Resolución Exenta Nº1432, de fecha 24 de junio de 2016, de Sernameg, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007 del Presupuesto 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía
- Unidad VCM.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

PCH/CGR/JSR/jsp

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA"

DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

En Temuco, 11 de agosto de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Temuco,** en adelante la Municipalidad, o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.190.700-7, representada por su representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR,** cédula de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº110/IX REG., de fecha 24 de febrero de 2015, el cual fue modificado por instrumento de fecha 8 de junio de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº201/IX REG, de fecha 13 de julio de 2016, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada "Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes", Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam", Letra b) referida a los "Compromisos Financieros", acápite b1), y b3), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: **Primera Modificación convenida:**

Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA, Nº1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM (SERNAMEG)**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS",** acápite b.1) del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar un aumento del presupuesto anual de funcionamiento, lo anterior, con el objeto de efectuar la contratación de seguros de accidentes laborales para los integrantes del equipo del Centro. Lo anterior, habiéndose autorizado el aumento presupuestario por Resolución Exenta Nº1432, de fecha 24 de

PCH/CGR/ESP/jsp

junio de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum Nº95/2016, de fecha 8 de agosto de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 395/2016 DR, de la Directora Regional, de fecha 9 de agosto de 2016. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$34.961.029**
30	Gastos en Administración	**$148.000**
40	Gastos Operacionales	**$6.414.919**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$1.013.975**
	Totales	**$42.537.923**

TERCERO: Segunda Modificación convenida:

DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una **tercera cuota de transferencia de recursos**, adicional a la establecida en la cláusula OCTAVA letra b), acápite **b3)** del Convenio suscrito con fecha 22 de febrero de 2016, por la suma de **$148.000.-** (ciento cuarenta y ocho mil pesos), durante el mes de agosto de 2016, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y su modificación, ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 6 de diciembre de 2012, correspondiendo su nombramiento al Decreto Alcaldicio Nº 4.368, de igual fecha.

PGH/CGR/JSP/jsp

SEXTO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

PCH/CGR/JSP/jsp